

10

J 1239 / 18

Año de 1829

El Sindico Prór del Pueblo de Jaque del Partido
de Orizaba pide licencia para reunir el
Concejo Genl. a fin de tratar sobre la defensa
en varios orõs

Naval



Exmo. Señor.

Mateo Franco Sindico pro. del Lugar & Termino
Partido de Texcal, como tal y en Nombre y voz
de los S. S. Compositores del Ayuntamiento y como
Representante del Común, con el mayor debido
Respecto ante V. E. expone y dice: Que a la
usa & tenor q. de fender ciertos dro. de
Agua del Pueblo para el Surco & Viego
de V. E. y porción con otra Corporación, y p.
el efecto ser necesario la Convocación de un
Consejo Gral. de los mismos vecinos, a fin de
Comunicar y hacerle presentes los dro.
y circunstancias al efecto, y por cuanto por
el orden q. está prohibido tales Convoca-
ciones en esta Atención.
A. V. E. Suplica se sirvan Conceder la bastante y
necesaria licencia, para que el Supli-
cante con los demás S. S. del Ayuntamiento
puedan mandar y disponer de Venida

Consejo Gral. á todo lo veing del Pabto
para lo Efecto ya Exprimido.
favor que el Excmo. Sr. es
perd alcanzar á la may con-
sidada Bondad de V. C. Dios que á V. E.
muchos años Targue tres de Mayo
de mil ochocientos veinte y nueve.

Matias Traxo Sindico

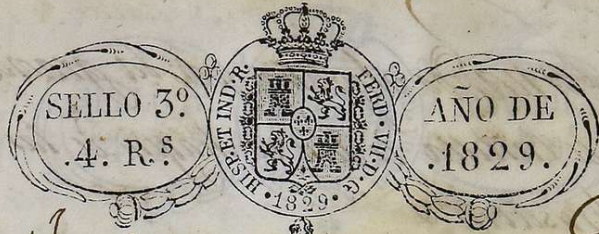
De orden del Sr. Ayuntamiento
Joquin Salas

Lo presento
Dn. Dn. Naval

Auto de 21 Mayo de 1829
Se concede licencia para la reunion al sonceso Real que
solicita el Sindico por en este escrito y para el fin que expresa.
sea tan solamente, deviendo ser precedido por la Justicia: y
solo que el sonceso se deviera de cuenta con las diligencias
originales, sin ponerlas en ejecucion.

Notifico al Sr. D. y por a otros notifique, etc. auto
a deambros Naval por a me de su parte
en su persona de que certifico.

Navarre de Lerocay



Dn. Rafael José de Crespo
Dn. Ignacio Oval
Dn. Juan José

Dn. Luis de Rodas

Sen. de Canc. mayor
Dn. Luis de Rodas

Na. 29 de Mayo
Pag. y pte de pag. - De 2000
Sellos. - - - - - 2000
Monte p. m. - - - - - 1 real

In com. D. G. L. Arago
prim. 1829

Secret. de Adm. y Gov.
Navarre de Lerocay

Provision para que los contenidos en ella cum-
plan con lo que en la misma se manda á ins-
tancia del Sindico por del lugar de Targue

Gobierno
Corres de



Don Fernando Septimo por la gracia de
Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las Indias
y de otras de Indias &

Don Felipe Augusto Cavallero de Croissant de
Saint Marcq y Drotel Señor de Grand Bus
y de Sabes Cavallero Gran Cruz de las Reales
y Militares ordenes de San Fernando y San
Remunegido, condecorado con la Cruz de Lerra-
gosa y otras de distincion Benemerito de la
Patria en grado heroico y eminente, Teniente
General de las Reales Indias Gobernador y
Capitan General del Exerito y Reyno de Ara-
gon Presidente de su Real Audiencia & A
vos qualquiera de nuestros Reinos publicos
y Reales derechos y prerogativas Reyno de Ara-
gon Salud y gracia Salud: Que ante
los del ayuntamiento de Aranda se ha presentado
el recurso como tenor y el del auto a de pro-
vinto es como sigue: Excmo Señor: Matias
Yrarraso Sindico Procurador del Lugar de Tar-
que Partido de Perueb, como tal y en su



nombre y voz de los Señores componentes el
Ayuntamiento, y como representante del
Consejo, con el mas debido respeto ante V. S.
expone y dice: que á causa de tener que
defender ciertos derechos de aguas del Pueblo
para el riego del riego, sobre oposicion
con otra Corporacion, y para el efecto ser
necesario la convocacion de un Consejo Gene-
ral de los vecinos vecinos á fin de comuni-
carles y hacerles presentes los derechos y
circunstancias al efecto, y por quanto por
Reales ordenes antes mencionado tales Puntos
ó convocaciones, en esta atencion = A V. S.
Suplica se sirva conceder la bastante y
necesaria licencia para que el Suplican-
te con los demas Señores de Ayuntamiento
puedan mandar y disponer de recurrir á con-
sejo General á todos los vecinos del Pueblo
para los efectos ya expresados. favor que

el Suplicante opera al cansar de la mas
acreditada bondad de V. E. Dios guar-
de a V. E. muchos años. Porque true-
de Mayo de mil ochocientos veinte y nue-
ve. Matias Yrizaro Suro. De orden de
los Señores de Ayuntamiento. Lo que en
habre Secretario. Lo presente Leonardo

Apdo
Pug
covard
valedillo
Oral
trupa
Heredia
Garcia

novab. Zaragoza Mayo veinte y uno
de mil ochocientos veinte y nueve. Acuerdo
General. Se concede licencia para la re-
unión del Consejo General que sobra el
Suro por en este punto, y para el fin
que expresa tan rotamente, deviendo ser
previsto por la Justicia, y de lo que el
Consejo recibiere de su cuenta con las dili-
gencias originales, sin ponerlas en eje-
cucion. Lo que se acordó = Y para su eje-
cucion y cumplimiento se acordó expedir
esta Real Cédula para que se comunicase para
con los señores de Ayuntamiento en su
razón diligente. Por la cual se man-
damos que su teniente presentada y con
ella requeridos notifiquen su contenido

a la Justicia, Ayuntamiento y Consejo Ge-
neral del lugar de Sarag. para que en su
consecuencia observen, guarden y cumplan
con lo que en la misma se manda y de
las notificaciones y demas diligencias
que en su virtud practicaren nos daran
fe y testimonio a continuacion de la
presente. Que así es nuestra voluntad.
Dada en Sarag. a veinte y dos de Ma-
yo de mil ochocientos veinte y nueve.

Yo D. Antonio Vicente de Letosa Secretario del Rey
y de Acuerdo y Gobierno de su Real Audiencia
de Aragón la hice escribir por su mandado con acuerdo
de su Procurador y Endosados de la misma



Seguimiento
En el Lugar de Sarag.

Jaque a los treinta y cinco dias del mes de Mayo del año mil ochos Cientos
veinte y nueve fue requerido por el Señor Matias Fran-
co Sindico por el Cate de este pueblo a fin de que como Secretario
de este Ayuntamiento, proceda a las Notificaciones y de
may diligencias que le mandan practicar en esta
Real Provisión, lo que me ofrecio pronto a su be-
necion, y de ser asi lo firmo con otros Sindicos por.
Fha en el Supra.

Matias Franco Sindico

Joaquin Galve *fidei*

Nota En el mismo lugar y dia de la Festa del Requiritiento
Reunidos y Congregados todos los Señores de Ayuntamiento
de este pueblo, les Notifiqué he me saber la antea-
dente R. Provision de los Señores del R. Acuerdo, en su
propia Personage, y quedaron enterados de lo que
se les dijo.

Las Notificas. qe estan
hechas por Joaquin Galve no
darien ni valgan

Joaquin Galve *fidei*

Requirimiento Man. Mathes como

En el lugar de Jaque a los treinta y cinco dias del mes de Mayo del
año mil ochos Cientos veinte y nueve; M. P. y Ignacio Yguiedo
Al. de primeros y Justicia ordinaria de dicho lugar, me
presentó la antecedente R. Provision de los S. del R. Acuerdo
de este Reyno, rogandome que me ocupara en cumplir lo que
me ofrecio pronto a su benecion, y de ser asi lo pongo por de-
licencia.

Man. Mathes

Cumplimiento

En el lugar de Jaque a los treinta y cinco dias del mes de
Mayo del presente año visto el M. de Pacho por su mer.



mando se guarde y cumplido lo que por el mismo le manda
y se Notifique al Indio por. Y qualquiera al Ayuntamiento
y Consejo Gral. en lo proveyo mando y firmo la mer.

day fe.

Ygnacio Yguiedo Al. de Aragon
Man. Mathes como

Notif. al Indio y Ayuntamiento

En el mismo lugar de Jaque a los treinta y cinco dias del mes de Mayo
del año arriba señalado, yo el Sr. D. Juan de Borja y Rivas el
antecedente M. de Pacho al Sr. Matias Franco sin-
dico por. juntamente a los Señores, Ygnacio Yguiedo
y Jorge Novarro Alcaldes y Regue fidei y Jose Antonio
diputado y Componentes del Ayuntamiento en su propia
personage, y quedaron enterados de lo que
se les dijo.

Man. Mathes como

Acuendo de la Real Provision de los S. del R. Acuerdo

En el lugar de Jaque a los treinta y cinco dias del mes de Mayo
del año mil ochos Cientos veinte y nueve, visto y congre-
gado en la casa de Ayuntamiento y Sala Consistorial
donde otros dias se reunieron juntos los Señores,
Ygnacio Yguiedo M. de primeros Jorge Novarro M. de segundos

Lo que fues Diputados primeros, José Amador Diputado segundo
y Matías Franco Sindaco por. El qual se
con los vecinos siguientes = D. Pedro
Requiendo Cura = Agustín Villamoya.
Juan Navarro = Gabriel Navarro = Rafael Donat = Joa-
quín Navarro = Felipe Navarro = Toribio Arce = Lu-
cas Galbe = Manuel Navarro = Noriño Cortez = Rafael
Villamoya = Fran.º el Tin = Fran.º Cortez = Juan Arce =
Pedro Cortez = Tomás Ferrera = Francisco Vadal = Pa-
qual Moliner = Mariano Navarro = Alexandro Ar-
quite = Vicente Cortez y otros. Targual Martín
Jesús Navarro = José Cortez = Sebastián Ferrera =
Abraujo Galbe = Vicente Cortez e Requiendo = José Vian
José Dalmas = Juan Pablo Roche = Joaquín Va-
ler = Diego Navarro = Targual Pora = Joaquín Na-
varro menor = Joaquín Pora = Cipriano Cortez y Toribio
Cortez. Junto y conregado en la sala, por mi
Manuel Mata Sind. Real. Notifiquel e hize saber
la antecedente M.º Provision de los Señores el Real
Acuerdo a todos los vecinos expresados en sus propias
personas y de quedar extendido doy fe = firmada
fue su lectura dijo el Señor Don Juan Requiendo
como Presidente de la dicha Junta, que el fin que
heran conlocado únicamente era para tra-
tar sobre si se ade defender el derecho ó dro. que el
Pueblo tiene en las cosas de los señores de San Targual
La pirada y de la dera. Jam virtud de suplico e hize saber

hecho presente a los dichos señores de derecho que
el Pueblo tiene y atendido, todos de unánimes con-
sentimientos resolvieron en una cosa que se defendiera
los los y a dichos derechos de suplico e lo mismo Pueblo
y a algunas oposiciones se presenten pidiendo que
se ponga el Ayuntamiento de Hinojosa a otros
en su nombre, para lo que efectos dixeron los dichos
vecinos juntamente con los señores expresados de ayun-
tamiento, que observan su señores y todos sus
hijos tanto hijos como nietos, donde quiere
abrir y por haber. Y para que conste lo firmo
fecha en supra. En testimo.º de verdad

Man.º Mathes como. R.º
A

Debudome esta diligencia a los señores de
Real Acuerdo de esta Reyna. fecha en supra

Man.º Mathes como

ocupacion del lino de la Junta de esta villa de
Hinojosa en su domicilio y diligencia del Sr. M.º
Provision tres dias.

Mathes
A

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Acuerdo



Venero Señor.

Maria Traves Judio Promotor del Lugar de
Jaque Puerto a Huel, como tal y en mi nombre
del Ayuntamiento y como representante al Comandante
de Indulgad en el expediente que se les ama-
patencia y materia conciso, como mejor pro-
ceda digo: Que reproduco el despacho V. B. de
virtud de providencia de V. E. con las diligencias
de ruego y rema puestas sin continuacion

A. E. sup. que teniendo todo
por reproducido se iba mandado seguir
al expediente en just. que pide V. E.

Lo presento
Sando Naval

Auto
S. S.
Meyte
Covari.³
Vallecillos
Orab
Crespo
Heredia
Garcia

Zaragoza Junio once de 1829 Audiencia Real

Unase al expediente, y pase a la vista del Fiscal de S. M. como esta mandado.

[Signature]

El Fiscal de S. M. nada tiene que oponer a lo remitido por el Consejo Real de vecinos de la Villa de Saragosa quince de Junio de 1829.

[Signature]

Auto
S. S.
Meyte
Covari.
Vallecillos
Framura
Orab
Crespo
Heredia
Garcia

Zaragoza Junio quince de 1829 Audiencia Real

Se aprueba la resolucion del Consejo Real del Puerto de Saragosa en treinta de Mayo anterior.

[Signature]

En diez y seis de Mayo de 1829. Yo el Sr. Fiscal de S. M. Juan de Latorre de Latorre.

Juan de Latorre de Latorre

[Signature]

Virey Dep.
[Signature]